

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-ESSALUD//RATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CHOFERES DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES POR 12 MESES

Ruc/código :	20600367049	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES AMOTAPES J Y J S.C.R.L.	Hora de envío :	15:58:01

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN LAS BASES ESTÁNDAR SE OBSERVA QUE SE SOLICITA EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN: SISTEMA DE ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y/O PRECIOS UNITARIOS EL CUAL ES APLICABLE CUANDO LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN NO PERMITA CONOCER CON EXACTITUD O PRECISIÓN LAS CANTIDADES O MAGNITUDES REQUERIDAS
SOLICITAMOS QUE SUPRIMA Y SE CONSIDERE EL SISTEMA DE SUMA ALZADA YA QUE SE TRATA DE UN SERVICIO DE CANTIDADES, MAGNITUDES Y CALIDADES DEFINIDAS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP.I Literal: 1.5 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. PRINCIPIO DE TRASPARENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección por unanimidad NO ACOGEN la observación planteada por el participante toda vez que, las bases estandar contemplan en uso de sistema de contratación Esquema Mixto, en referencia a lo establecido en el art. 35° del RLCE (aprobado mediante D.S. 344-2018-EF), así mismo se debe indicar que si bien es cierto la cantidad de choferes esta definida dentro de los términos de referencia, la cantidad de referencias sólo ha sido considerada en cantidades previstas (no exactan ni precisas) por lo que ello impide que se determine con exactitud las referencias a realizarse cada mes durante el periodo de contratación del mencionado proceso. Por lo antes expuesto no resulta posible acoger lo peticionado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-ESSALUD//RATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CHOFERES DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES POR 12 MESES

Ruc/código :	20600367049	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES AMOTAPES J Y J S.C.R.L.	Hora de envío :	15:58:01

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN LOS TDR SE DENOMINA EL SERVICIO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE CHOFERES PARA LA RED ASISTENCIAL TUMBES, PERO SIN EMBARGO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A) CAPACIDAD LEGAL

SOLICITAN QUE EL POSTOR DEBE CONTAR CON LA INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL. ES POR ELLO QUE SE SOLICITA SUPRIMAN TODA RELACIÓN DE EMPRESA QUE BRINDE SERVICIO TERCERIZADO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP.III Literal: TDR Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225.-VULNERA LOS PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección por unanimidad ACOGEN la observación planteada por el participante, por lo que en las bases integradas se suprimirá todo párrafo referente a tercerización, entendiéndose que lo que se busca es la contratación de una empresa de intermediación laboral que proporcione el servicio de choferes asistenciales para la Red Asistencial Tumbes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-ESSALUD//RATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CHOFERES DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES POR 12 MESES

Ruc/código :	20600367049	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES AMOTAPES J Y J S.C.R.L.	Hora de envío :	15:58:01

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE OBSERVA EN LAS BASES ESTÁNDAR DEL PRESENTE SERVICIO EL PAGO DE VIÁTICOS DEL SERVICIO DE REFERENCIAS.

EL CUAL ESTABLECEN UNA TARIFA DE PAGO POR IMPORTE DIARIO, SIN EMBARGO, LA DIRECTIVA N° 001-PE-ESSALUD-2017 ESTABLECE LA ASIGNACIÓN POR TRASLADO DE PACIENTES POR DURACIÓN DE HORAS. DURACIÓN EN HORAS DESDE LA HORA DE SALIDA DEL LUGAR DE ORIGEN HASTA SU HORA DE RETORNO DEL LUGAR DE VIAJE.

MAYOR A 18 HASTA 24 HORAS = S/ 320.00

MAYOR A 12 HASTA 18 HORAS = S/ 256.00

DESDE 08 HASTA 12 HORAS = S/ 160.00

HASTA 08 HORAS = S/128.00

SE SOLICITA SE MODIFIQUEN LAS TARIFAS DE ACUERDO A LA DIRECTIVA VIGENTE.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: CAP.III Literal: TDR **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA N°001-PE-ESSALUD-2017 NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICION DE VIÁTICOS

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección por unanimidad NO ACOGE la observación planteada por el participante, sin embargo a fin de regular los importes señalados como tarifas para viáticos se han ajustado los importes inicialmente señalados, por lo que en las bases integradas se precisarán los nuevos importes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null